Autor o Editor

Banco de la República

Fecha de publicación
Miércoles, 13 marzo 2024

Teniendo en cuenta que la entrada en operación del nuevo sistema de información se tiene prevista para el próximo 1° de abril, las entidades afiliadas a los servicios del DCV deberán tener presente dentro de sus actividades de alistamiento lo siguiente:

- **Interacción a través del uso de mensajería ISO 20022**: Las entidades que interoperarán con el nuevo sistema bajo el esquema B2B deberán haber concluido, en el ambiente productivo, la configuración del certificado digital para la conexión al sistema de mensajería del Banco de la República; tal y como se requirió el pasado 16 de febrero.

- **Interacción a través de pantalla**: La interacción del sistema a través de pantalla o interfaz gráfica (GUI por su nombre en inglés) se hará con sujeción a lo estipulado en el Reglamento del DCV aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, artículo 9 – Obligaciones y Responsabilidades de los Depositantes, , en el que se señala, entre otros, que *"Según el mecanismo definido por el BR, designar a los funcionarios que tendrán acceso al DCV… para operar el sistema… y asegurarse de que estén debidamente capacitados en el manejo del sistema"*.

Para el efecto, los Depositantes Directos deberán establecer los siguientes roles:

1. "Delegado PKI" (representante legal o su delegado). La delegación para el actual sistema de información aplica para el nuevo sistema de información.

2. "Administrador Delegado de Perfiles" (Nuevo rol que deberá ser habilitado por el "Delegado

PKI” y a quien le corresponderá asignar los perfiles a los “Operadores” o “Usuarios”), y

3. “Operadores” o “Usuarios” (El o los que el representante legal considere cumplen los requisitos).

Las principales actividades de los anteriores roles son:

1. Delegado PKI: Validar en Sebra que los usuarios que se van a asignar al DCV2 estén creados. En caso que requiera debe tramitar la creación de los nuevos usuarios.

2. Delegado PKI: Asignar, en el portal Sebra, del nuevo sistema de información (denominado en el portal “DCV2”) tanto al “Administrador Delegado de Perfiles” como a los “Operadores” o “Usuarios”.

3. Administrador Delegado de Perfiles: Crear y modificar perfiles, así como asignar a los “Operadores” o “Usuarios” los permisos que tendrán en el nuevo sistema de información a través de los perfiles (Ej. Consulta o transaccional).

4. Operadores o Usuarios: Hacer uso de las funcionalidades que ofrece el nuevo sistema de información según al perfil asignado.

Así las cosas, para que los operadores o usuarios de una entidad puedan realizar las actividades previas al paso de producción y acceder a partir del 1° de abril d 2024 al DCV2, las entidades deberán haber surtido completamente el siguiente procedimiento antes del próximo 20 de marzo:

1. **Representante Legal**: Informar a la dirección de correo electrónico de Servicio al Cliente (servicioalClienteDFV@banrep.gov.co) los nombres y usuarios de las dos personas que tendrán el rol de Administrador Delegado de Perfiles. El asunto del correo debe ser: Designación de Administradores Delegados de Perfiles.

2. **Delegado PKI:** Asignar en la aplicación DCV2 (denominación del nuevo sistema de información del DCV2), del ambiente de producción, al Administrador Delegado de Perfiles y a cada uno de los operadores o usuarios de su entidad. Para el efecto deberá acceder al portal Sebra: https://wsebra.banrep.gov.co.

Una vez se ingrese las credenciales, el sistema le presentará las aplicaciones que tiene disponibles y deberá ingresar al Portal de Gestión de Identidades.

El manual del Portal de Gestión de Entidades se encuentra disponible en el siguiente vinculo: [Portal de Gestión de Identidades]

En el Portal de Gestión de Identidades encontrará disponible el recurso “DCV2” el cual podrá asociar al Administrador Delegado de Perfiles y a los usuarios de su entidad, como se resume en la imagen a continuación:

Con lo anterior, el Administrador Delegado de Perfiles y los operados o usuarios de la entidad podrán acceder al nuevo sistema de información del DCV2. Los funcionarios autorizados a acceder al DCV, al iniciar sesión en el portal Sebra deberán encontrar el vínculo al nuevo sistema de información del DCV2

como se ilustra en la siguiente imagen (la cantidad de accesos que verán en la pantalla dependerá de los permisos o aplicaciones a los cueles puede acceder en el Banco de la República):

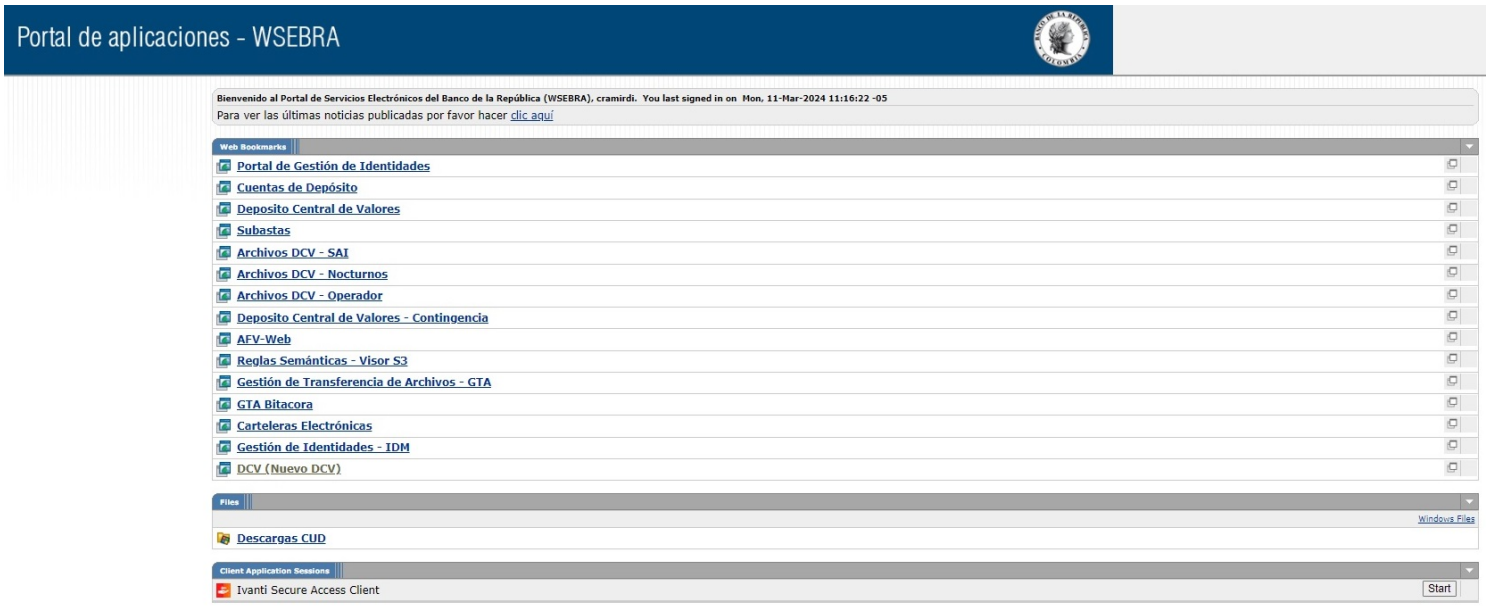

Nota 1: Es importante tener presente que el trámite de novedades del “Administrador Delegado de Perfiles” y de “Operadores” o “Usuarios”, como creación de nuevos o retiro de existentes, se continuará gestionando conforme los procedimientos establecidos en la actualidad.

3. Administrador Delegado de Perfiles: Le corresponde asignar en el nuevo sistema de información los permisos o facultades a los “Operadores” o “Usuarios”, consulta, transaccionales o ambas. Para el efecto, deberá seguir el procedimiento señalado en el video disponible en el siguiente enlace: https://youtu.be/UJqaCiDyVLs

Esta actividad solamente la podrá realizar el Administrador Delegado de Perfiles durante el fin de semana del 28 al 31 de marzo de 2024, en el horario que se establezca en el cronograma de migración, el que se publicará en los próximos días.

Si los Administradores Delegados de Perfiles intentan ingresar al nuevo sistema del DCV2 antes de la fecha señalada, es posible que se le desplieguen los siguientes mensajes:

Nota 2: Es importante resaltar que las configuraciones realizadas hasta el momento en el **ambiente de pruebas** no serán reutilizables ni aplicarán ni serán migradas al **ambiente productivo** y que el plazo máximo para realizar la configuración por parte del Delegado PKI es el próximo miércoles 20 de marzo de 2024.

Finalmente, se considera oportuno resaltar los siguientes hitos:

- **27 de marzo de 2024**: último día de operación del actual sistema de información del DCV. Este sistema operará normalmente hasta la hora de cierre de operaciones del citado 27 de marzo.

- **28 al 31 de marzo de 2024**: se llevará a cabo el proceso de migración de datos del sistema actual al nuevo sistema de información del DCV2. Durante este lapso también las entidades inscritas al DCV deberán llevar a cabo la verificación y certificación de los datos migrados.

- **1° de abril de 2024**: primer día de operación del nuevo sistema de información del DCV2.

Contáctenos al 601 343 04 44 o al correo ProgramaMIT-DFV@banrep.gov.co
Departamento de Fiduciaria y Valores
Banco de la República